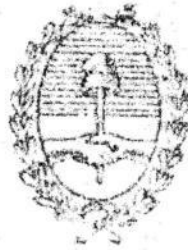




0F71909716

SEGUNDO CUERPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL CONCILIACIÓN
Y
TRAMITE DEL TRABAJO
PRIMERA NOMINACION

Actor: DAVILA CARLOS SERGIO

Demandado: CORDOBA JUAN NICOLAS

Causa: ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL

Nº de Expte: 210/13 F.INICIO: 05/06/2013

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

P. secreta

JUZG. LABORAL I
FOLIO 201

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5592

Concepción, 19 de septiembre de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. DANTE GIPULLI
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCION, 9 de septiembre de 2016.- De lo manifestado por la parte
demandada: Córrese vista al Sr. Perito Médico Oficial por el término de tres días.

Personal.- Fdo: Dr Guillermo A Robledo - Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.--

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

21 SEP 2016

M.E. N° 100839 Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
de 20

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM
5592

89

22 SEP 2016

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de

En la fecha siendo horas notifiqué del contenido de esta cédula
..... dejó su duplicado en domicilio denunciado
por habiéndolo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse
y firma para constancia. *frank*



JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR

23 SEP 2016

EN

A SU ORIGEN



JUL 29 SEP 2016 07:54

JUL. CON. Y TRAN I

Prosecución de trámite: **Revocatoria - Apelación.**-

Señor Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la
Primera Nominación.-

(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/
Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/16).-

CELSO ROBERTO ROMERO, por mi mandante, don
Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

I°- **Revocatoria:** En virtud a expresas instrucciones recibidas de aquél, en tiempo y forma, deduzco recurso de revocatoria contra la providencia de fecha 09/9/16, en cuanto dispone en la parte pertinente: "Por observada en tiempo la pericia médica. Téngase presente para su oportunidad.....Firmado: Doctor Guillermo Alfonso Robledo - Juez p/t" (fojas 194), dictada en desmedro del derecho de defensa en juicio y de la garantía del debido proceso legal, y pido se sirva revocarla por infundada, im procedente, perjudicial y contraria a derecho, con expresa imposición de costas y gastos, en mérito de las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:-

1°- No puede soslayarse que el escrito de fojas 193 es un pedido de aclaración tendiente a subsanar un error de cálculo, no un argumento para impugnar las razones del perito.-

2°- En consecuencia, previo a efectuar cualquier objeción o refutación de índole médico, corresponde que el perito aclare el desacierto.-

Aclarado que sea el pedimento, recién estaríamos en condiciones de expedirnos sobre las conclusiones y su relación con los estudios médicos complementarios.-

II°- **Apelación:** Como el acto procesal cuestionado implica un claro menoscabo a la garantía del debido proceso legal y al derecho de defensa amparados por la Constitución Nacional al pecar ese decisivo

de arbitrariedad, no revistiendo la entidad de ser una derivación razonada del derecho vigente, y tan solo sustentada en el mero voluntarismo judicial, por ello, descalificable como acto procesal idóneo, hace procedente la revocatoria como para que se lo deje sin efecto, o en su defecto se me conceda el recurso de apelación para ante el Superior.-

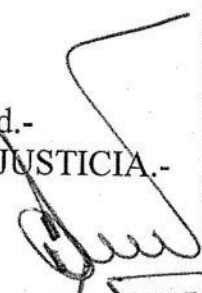
III°- Petitorio:-

1°- Se tenga por deducido recursos de revocatoria y apelación en subsidio, en tiempo y forma.-

2°- Previa substanciación, se resuelva favorablemente como se peticiona con costas.-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-


JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L. F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - E: 01 - F. 03 C.A.S.

MA, 27 SEP 2016 07:41

JUZ. CON. Y TRANI

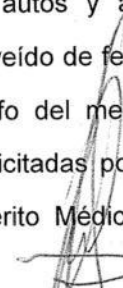
M. con copia.



JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE Nº: 210/13

CONCEPCION, 4 de octubre de 2016

Atento constancias de autos y asistiéndole razón al presentante:
Revócase el primer párrafo del proveído de fecha 09-09-16. Como consecuencia:
Déjase sin efecto el primer párrafo del mencionado proveído. Proveyendo la
sustitutiva: De las aclaraciones solicitadas por el letrado apoderado de la parte
actora: Córrase traslado al Sr. Perito Médico y a la parte demandada por el
término de tres días. Personal.-CPR



210/13

SE CONTESTAN ACLARACIONES.
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA
NOMINACION. CONCEPCION.
JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO VS/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE/PROFESIONAL.

DANTE ADOLFO CIPULLI, perito medico oficial
designado en autos, a VS., con respeto digo:

Que vengo a contestar las aclaraciones
solicitadas por la parte actora.

1) No hay ningún error. El 57 % a que se refiere el abogado resulta de la suma simple de las incapacidades constatadas. Aplicando el cálculo de la "capacidad restante" el resultado es del 50,7% . Dicho calculo, se aplica en el caso de incapacidades múltiples como este y se calcula así: la incapacidad mayor se otorga totalmente; en este caso el 20 %, la segunda incapacidad (15 %), se calcula sobre el 80 % y el resultado es de 12 %. La tercera es de 9 % y se calcula sobre 68 % restante, y así sucesivamente hasta el final.

2) En consecuencia ratifico el informe presentado oportunamente.

Es cuanto puedo informar.

JUSTICIA.

Dr. DANTE CIPULLI
CIRUGIA - TORAX
MAT. PROF. 3074

JU. 29 SEP 2016 07:55

JUZ. CON. Y TRON I

Adjunto copia en 1/B

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 4 de octubre de 2016

De las aclaraciones efectuadas por el Sr. Perito Médico Oficial: Córrase traslado a las partes por el término de tres días. Personalmente.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6487

Concepción, 27 de octubre de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica al DR: CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-Proveyendo dos escritos de fechas 27-09-16 y 29-09-16: 1) Atento constancias de autos y asistiéndole razón al presentante: Revócase el primer párrafo del proveído de fecha 09-09-16. Como consecuencia: Déjase sin efecto el primer párrafo del mencionado proveído. Proveyendo la sustitutiva: De las aclaraciones solicitadas por el letrado apoderado de la parte actora: Córrase traslado al Sr. Perito Médico y a la parte demandada por el término de tres días. Personal.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-De las aclaraciones efectuadas por el Sr. Perito Médico Oficial: Córrase traslado a las partes por el término de tres días. PersonalFdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- se adjunta copia para traslado en 1 fs

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR



Oficial Notificador

Em 27/10/16. a lha lha lha R: 6487121P.

A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly 'R' or 'B', written in black ink. It consists of several sweeping, connected strokes.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6488

Concepción, 27 de octubre de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a LA DRA : JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO n°494

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-Proveyendo dos escritos de fechas
27-09-16 y 29-09-16: 1) Atento constancias de autos y asistiéndole razón al
presentante: Revócase el primer párrafo del proveído de fecha 09-09-16. Como
consecuencia: Déjase sin efecto el primer párrafo del mencionado proveído.
Proveyendo la sustitutiva: De las aclaraciones solicitadas por el letrado apoderado
de la parte actora: Córrase traslado al Sr. Perito Médico y a la parte demandada
por el término de tres días. Personal.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.-
Juez.CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-De las aclaraciones efectuadas por el
Sr. Perito Médico Oficial: Córrase traslado a las partes por el término de tres días.
PersonalFdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- se adjunta copia para traslado en 2 fs


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

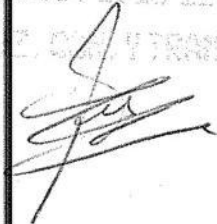


CCR



Oficial Notificador

20. 2 OCT 2016 11:41
AL SEÑOR JUEFE



Proc. Clara Patricia Feynoso
PROSECRETARÍA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE a. m.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6488

Concepción, 27 de octubre de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

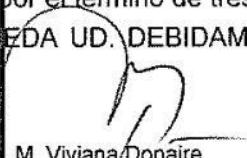
AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a LA DRA : JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO n°494

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-Proveyendo dos escritos de fechas
27-09-16 y 29-09-16: 1) Atento constancias de autos y asistiéndole razón al
presentante: Revócase el primer párrafo del proveído de fecha 09-09-16. Como
consecuencia: Déjase sin efecto el primer párrafo del mencionado proveído.
Proveyendo la sustitutiva: De las aclaraciones solicitadas por el letrado apoderado
de la parte actora: Córrase traslado al Sr. Perito Médico y a la parte demandada
por el término de tres días. Personal.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.-
Juez.CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-De las aclaraciones efectuadas por el
Sr. Perito Médico Oficial: Córrase traslado a las partes por el término de tres días.
PersonalFdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- se adjunta copia para traslado en 2 fs


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaría
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 494
A HORAS 13
28 OCT 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVER EN EQUIVALE
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIO CAT. II

Oficial Notificador

*espero
señal*

LU: 22 OCT 2016 11:11

JUZG. CONCIL. y TRAMITE

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETAR
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

204

SE CONTESTAN ACLARACIONES.
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA
NOMINACION. CONCEPCION.
JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO VS/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE/PROFESIONAL.

210/13

DANTE ADOLFO CIPULLI, perito medico oficial
designado en autos, a VS., con respeto digo:

Que vengo a manifestar que las
aclaraciones solicitadas mediante cedula n° 6489 del 27/10/16 ya fueron contestadas
mediante escrito con cargo del 26/9/16. De cualquier manera adjunto nuevo juego de
copias.

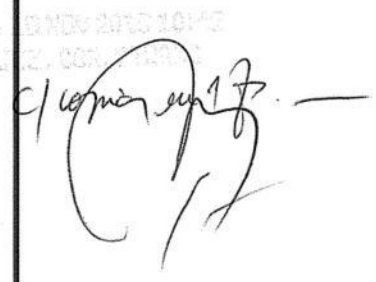
1) No hay ningún error. El 57 % a que se refiere el abogado resulta de la suma simple
de las incapacidades constatadas. Aplicando el cálculo de la "capacidad restante" el
resultado es del 50,7% . Dicho calculo, se aplica en el caso de incapacidades múltiples
como este y se calcula así: la incapacidad mayor se otorga totalmente; en este caso el
20 %, la segunda incapacidad (15 %), se calcula sobre el 80 % y el resultado es de 12
%. La tercera es de 9 % y se calcula sobre 68 % restante, y así sucesivamente hasta el
final.

2) En consecuencia ratifico el informe presentado oportunamente.

Es cuanto puedo informar.


Dr. DANTE CIPULLI
CIRUGIA TORAX
MAT. PROF. 3074

JUSTICIA.


C/Comisión 17

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EX PTE: 210/13.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2016

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CPR

EN 23/11/2016 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.G.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6489

Concepción 27 de octubre de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. DANTE CIPULLI
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-Proveyendo dos escritos de fechas 27-09-16 y 29-09-16: 1) Atento constancias de autos y asistiéndole razón al presentante: Revócase el primer párrafo del proveído de fecha 09-09-16. Como consecuencia: Déjase sin efecto el primer párrafo del mencionado proveído. Proveyendo la sustitutiva: De las aclaraciones solicitadas por el letrado apoderado de la parte actora: Córrase traslado al Sr. Perito Médico y a la parte demandada por el término de tres días. Personal.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 4 de octubre de 2016.-De las aclaraciones efectuadas por el Sr. Perito Médico Oficial: Córrase traslado a las partes por el término de tres días. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- se adjunta copia para traslado en 1 fs

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
126300 *09 NOV 2016*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR

MARIA PATROCINIA PEREZ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficial Notificador

69

10 NOV 2016

SAN MIGUEL DE TUCUMAN de

En la fecha siendo hora *07:30* notifiqué del contenido de esta cédula y
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a

por haberlo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse
y firma para constancia. *Tras haberlo en casa*



JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR

11 NOV 2016

EN A SU ORIGEN



[Signature]
Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZO. CONC. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/11/2016 me notifico

Prosecución de trámite: Audiencia.-

Señor Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación.-


(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, por mi mandante, don **Carlos Sergio Dávila**, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

En mérito a expresas instrucciones recibidas de aquél, y continuando con el trámite de la causa, convóquese a las partes a audiencia de conciliación, y notifíquese las con la suficiente antelación.-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.

JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 590-L.F.-F. 137 C.A.T.
Mat. 092-t. 91-F. 83 C.A.S.

LU, 13 FEB 2017 07:06

JUZ. CON. Y TRAMI



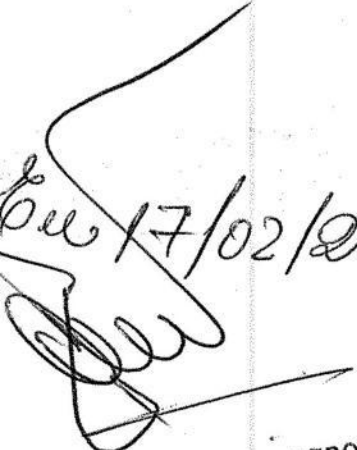
JUICIO: "DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:210/13".

CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2017

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 13 de Marzo del año 2017 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial Nº 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código".
Personal. VLE

En 15/02/17 se hizo cédula N° 935/36/37/38/39

17/02/2017 autos no 437/138.


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 658 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

Pro. Heman
a Luis

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 435

Concepción, 15 de febrero de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica al DR: CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2017.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 13 de Marzo del año 2017 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten Signature]
Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:
A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 28
A HORAS 13
16 FEB 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVER A SU OFICINA
JUAN CARLOS PELLON
PROSECRETARIO CAL. E

LU, 20 FEB 2017 10:43
JUZGADO DEL TRABAJO I

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Reynoso', written over the stamp area.

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 436

Concepción, 15 de febrero de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a LA DRA : JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO n°494

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2017.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 13 de Marzo del año 2017 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

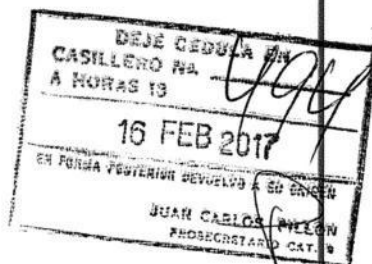
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM



Oficial Notificador

LU, 20 FEB 2017 10:43
JUZGADO DEL TRABAJO I

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Reynoso', written over the stamp area.

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 439

Concepción, 15 de febrero de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. DANTE CIPULLI
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2017.-Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 13 de Marzo del año 2017 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 3.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzgado del Trabajo la Norm.
Centro Judicial Concepción

22 FEB. 2017

M.E. N° 9297 Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 09:30 del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM

MARIA PATROCINIA PEREZ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficial Notificador

JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR

24 FEB 2017

EN..... A SU ORIGEN

LU: 08 MAR 2017 11:21
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO:DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:210/13.-

En 9 de marzo de 2017 presento a despacho.

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017

Advirtiendo la Proveyente que el proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152) no fue notificado al letrado apoderado de la codemandada PREVENCIÓN ART S.A., poniendo orden en el proceso y a fin de evitar nulidades posteriores, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 del C.P.L.: 1) Suspendase la audiencia fijada para el día 13-03-17. 2) Previo a todo trámite: Notifíquese al letrado Jorge Conrado Martínez (h) el proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152) -CPR PERSONAL.

Dra. María Guadalupe Alquel
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10/03/17 re illio cedule N 778/77/7500

10/03/17
B

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 798

Concepción, 10 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica al DR: CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.- Advirtiendo la Proveyente que el proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152) no fue notificado al letrado apoderado de la codemandada PREVENCIÓN ART S.A., poniendo orden en el proceso y a fin de evitar nulidades posteriores, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 del C.P.L.: 1) Suspéndase la audiencia fijada para el día 13-03-17. 2) Previo a todo trámite: Notifíquese al le Fdo: Dra. María Guadalupe Aique!.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten Signature]
Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



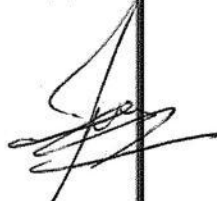
CRM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 28
A HORAS 13
14 MAR 2017
EN FORMA PROTERIA DEVUELVA A SU OFICINA
JUAN CARLOS CELSON
PROSECRETARIO CAT. B

MI. 15 MAR 2017 10:24

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Peinoso
PROSE: RF
JUZG. CONCIL. y Trá. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 799

Concepción, 10 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a LA DRA : JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO n°494

PROVEIDO

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.- Advirtiendo la Proveyente que el proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152) no fue notificado al letrado apoderado de la codemandada PREVENCIÓN ART S.A., poniendo orden en el proceso y a fin de evitar nulidades posteriores, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 del C.P.L.: 1) Suspéndase la audiencia fijada para el día 13-03-17. 2) Previo a todo trámite: Notifíquese al le Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 494
A HORAS 13
14 MAR 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGIN
JUAN CARLOS MILLON
PROSECRETARIO CAT. 6

MI, 17 MAR 2017 10:24

JUZGADO DEL TRABAJO I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 900

Concepción, 10 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. JORGE CONRADO MARTINEZ (H) - APODERADO DE LA
PARTE DEMANDADA Domicilio: CASILLERO N° 336

PROVEIDO

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.- Advirtiendo la Proveyente que el proveido de fecha 10-06-15 (fs. 152) no fue notificado al letrado apoderado de la codemandada PREVENCIÓN ART S.A., poniendo orden en el proceso y a fin de evitar nulidades posteriores, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 del C.P.L.: 1) Suspéndase la audiencia fijada para el día 13-03-17. 2) Previo a todo trámite: Notifíquese al le Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. CONCEPCIÓN, 10 de junio de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado (Art. 68 C. P. L.). Personal. cpr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



OPM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 336
A HORAS 13
14 MAR 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
JUAN CARLOS BILCH
E/SECRETARIO CAT. 2

Oficial Notificador

MI. 13 MAR 2017 10:24

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL Y TRAMITE a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Prosecución de trámite: Cédulas.-

Señor Juez del Trabajo de la Primera Nominación.-

(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/17).-

CELSO ROBERTO ROMERO, *por mi mandante, don Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-*

La notificación del proveído de fecha 09/3/2017 es incorrecta, pues no se transcribió la última parte.-

En consecuencia, previa declaración de nulidad de las notificaciones emitidas, librese nuevas cédulas.-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590- L. F. F. 137 C.A.T.
Ma. 092- L. 01- F. 03 C.A.S.



JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 21 de marzo de 2017

Atento lo solicitado y constancias de autos: Déjense sin efecto las cédulas N° 798/799 y 900. Librense nuevas cédulas a tenor de las mencionadas precedentemente.-CPR

[Signature]
Dra. ... *Cecilia* Guadalupe Aiquez
AQUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/03/17 se han hecho i roto la.

Red
C

15/12

15/12

15/12

15/12

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1242

Concepción, 29 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. JORGE CONRADO MARTINEZ (H) - APODERADO DE LA
PARTE DEMANDADA Domicilio: CASILLERO N° 336

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos:
Déjense sin efecto las cédulas N° 798/799 y 900. Librense nuevas cédulas a tenor
de las mencionadas precedentemente.- CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.-
Juez. CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.- Advirtiéndole la Proveyente que el
proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152) no fue notificado al letrado apoderado de la
codemandada PREVENCIÓN ART S.A., poniendo orden en el proceso y a fin de
evitar nulidades posteriores, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10
del C.P.L.: 1) Suspéndase la audiencia fijada para el día 13-03-17. 2) Previo a
todo trámite: Notifíquese al letrado Jorge Conrado Martínez (h) el proveído de
fecha 10-06-15 (fs. 152). Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.
CONCEPCION, 10 de junio de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos:
Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren en su
poder dentro del quinto día de notificado (Art. 68 C. P. L.). Personal. CPR Fdo: Dra.
María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR



Oficial Notificador

VI, 31 MAR 2017 11:41

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1241

Concepción, 29 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a LA DRA : JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO n°494

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos:
Déjense sin efecto las cédulas N° 798/799 y 900. Librense nuevas cédulas a tenor
de las mencionadas precedentemente.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.-
Juez.CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.- Advirtiendo la Proveyente que el
proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152) no fue notificado al letrado apoderado de la
codemandada PREVENCIÓN ART S.A., poniendo orden en el proceso y a fin de
evitar nulidades posteriores, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10
del C.P.L.: 1) Suspéndase la audiencia fijada para el día 13-03-17. 2) Previo a
todo trámite: Notifíquese al letrado Jorge Conrado Martínez (h) el proveído de
fecha 10-06-15 (fs. 152). Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.
CONCEPCIÓN, 10 de junio de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos:
Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieran en su
poder dentro del quinto día de notificado (Art. 68 C. P. L.). Personal. CPR Fdo: Dra.
María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

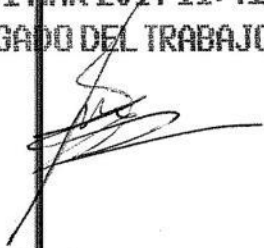


CCR



Oficial Notificador

VI. 31 MAR 2017 11:41
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1B, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1240

Concepción, 29 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica al DR: CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos: Déjense sin efecto las cédulas N° 798/799 y 900. Librense nuevas cédulas a tenor de las mencionadas precedentemente.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.- Advirtiendo la Proveyente que el proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152) no fue notificado al letrado apoderado de la codemandada PREVENCIÓN ART S.A., poniendo orden en el proceso y a fin de evitar nulidades posteriores, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 del C.P.L.: 1) Suspéndase la audiencia fijada para el día 13-03-17. 2) Previo a todo trámite: Notifíquese al letrado Jorge Conrado Martínez (h) el proveído de fecha 10-06-15 (fs. 152). Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCIÓN, 10 de junio de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos: Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado (Art. 68 C. P. L.). Personal. CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR



Oficial Notificador

VI, 31 MAR 2017 11:41
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EC
17

Prosecución de trámite: Ratificación.-

*Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la
Primera Nominación.-*

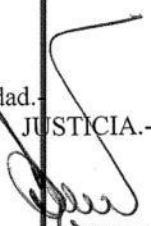
*(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/
Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-*

CELSO ROBERTO ROMERO, por mi mandante, don
Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

*Ratifico los medios (9) probatorios ofrecidos oportuna-
mente.-*

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1500-L. F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 009-L. 01-F. 03 G.A.S.


MA, 04 ABR 2017 07:07
JUZGADO DEL TRABAJO I



JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 5 de abril de 2017

Agréguese y téngase presente la ratificación manifestada. A la oficina.-CPR



PIDE INTIMACIÓN. RATIFICA PRUEBAS.-

SR. JUEZ: DE CONC. Y TRÁMITE DE LA I° NOM.-

JUICIO: DÁVILA, CARLOS SERGIO c/ CÓRDOBA, JUAN NICOLÁS s/ ENFERMEDAD ACCIDENTE. Expte. N° 210/13.-

SILVIA M. JALIL, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que a fs. 193 esta parte pidió la aclaración del dictamen médico presentado a fs. 188/189. A raíz de ello el Juzgado le corrió vista al perito por tres días, más a la fecha aun no contestó. Su respuesta resulta imprescindible para la continuidad del proceso, puesto que de ella depende la actitud que asumirá esta parte con relación a la pretensión indemnizatoria. Consecuentemente pido se lo intime al experto a contestar el planteo en el término y bajo apercibimiento de ley.-

II- Igualmente ratifico la totalidad de las pruebas que ofrecimos oportunamente. Se tenga presente.-

Proveer de conformidad.-

[Handwritten signature]

JUSTICIA.-
[Handwritten signature]
Dña. SILVIA M. JALIL
ABOGADO
MAT. PROP. 3504 C.A.T.
INT. PROP. 145 C.A.S.

MI. 05 ABR 2017 10:58

JUZGADO DEL TRABAJO I

W- con copia

[Handwritten signature]

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 2010/13.-

CONCEPCION, 10 de abril de 2017

1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos: Reitérese Cédula a tenor de la Cédula de Notificación N° 5592. A la oficina.-CPR

Dra. María Guadalupe Aguero
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/04/2017 me notificaron

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L. F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 002 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

EN 11/04/17 ESTIVO A LA OFICINA
ART. 189 C. P. C. C.

En 12/04/17 ce llio cedals p. 1810

[Handwritten signature]

[Circled signature: Pato]

②

ficina
ced

[Handwritten mark]

1810

1810

1810

CC
A+

SE CONTESTAN ACLARACIONES.
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA
NOMINACION. CONCEPCION.
JUIICIO: DAVILA CARLOS SERGIO VS/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE/PROFESIONAL. 210/13

DANTE ADOLFO CIPULLI, perito medico oficial
designado en autos, a VS., con respeto digo:

- 1) La lumbalgia ,cervicalgia gonalgia y varices bilaterales deben considerarse enfermedades profesionales, según ley de riesgos del trabajo. La dificultad respiratoria y la disminución de la agudeza visual podrían haber sido aceleradas o agravadas por el trabajo así que serian concausales.
- 2) En consecuencia ratifico el informe presentado oportunamente.

Es cuanto puedo informar.

JUSTICIA.


 Dr. DANTE CIPULLI
 CIRUGIA TORAX
 MAT. PROF. 3074

MI: 03 MAY 2017 11:27
 JUZGADO DEL TRABAJO I
 Mon Lopez en 1/5



JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 8 de mayo de 2017

De las aclaraciones de la pericia médica, córrase traslado a las partes por el término de tres días. Personal .-EL.-EL

En 15/05/17 con las costas de la ley 55/56



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1810

Concepción, 18 de abril de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. DANTE CIPULLI
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de abril de 2017.-1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos: Reitérese Cédula a tenor de la Cédula de Notificación N° 5592. A la oficina Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 9 de septiembre de 2016.- De lo manifestado por la parte demandada: Córrese vista al Sr. Perito Médico Oficial por el término de tres días. Personal.- Fdo: Dr Guillermo A Robledo - Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- (corrido traslado en 1 fs)

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

A 2297/17 26 ABR 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 09:30 del día 27 ABR 2017

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen. *Traslado en un fs*



MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Oficial Notificador

JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR

CPM

EN 28 ABR 2017 A SU ORIGEN



MI, 03 MAY 2017 11:14
JUZGADO DEL TRABAJO I



Prog. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

75

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2154

Concepción, 15 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica al DR: CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de mayo de 2017.- De las aclaraciones de la pericia médica,
córrese traslado a las partes por el término de tres días. Personal Fdo: Dra. María
Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- (corrido
traslado en 1 fs)

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



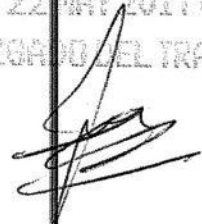
ORM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 28
A HORAS 13
18 MAY 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A EL
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIO CAT. 2

21. 22 MAY 2017 09:26

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2156

Concepción, 15 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. JORGE CONRADO MARTINEZ (H) - APODERADO DE LA
PARTE DEMANDADA Domicilio: CASILLERO N° 336

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de mayo de 2017.- De las aclaraciones de la pericia médica,
córrese traslado a las partes por el término de tres días. Personal Fdo: Dra. María
Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - (corrido
traslado en 1 fs)

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



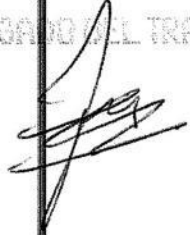
ORM



Oficial Notificador

MAY 22 2017 09:17

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL GUATEMALA

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2155

Concepción, 15 de mayo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a LA DRA : JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO n°494

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de mayo de 2017.- De las aclaraciones de la pericia médica,
córrase traslado a las partes por el término de tres días. Personal Fdo: Dra. María
Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. (corrido
traslado en 1 fs) -

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



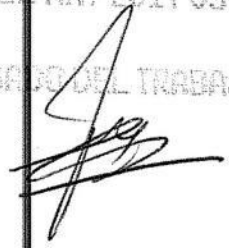
ORM



Oficial Notificador

LL: 27 MAY 2017 09:17

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Prosecución de trámite: Informe.-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-

(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás / Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/15).-

CELSO ROBERTO ROMERO, *por mi mandante, don Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-*

El plazo para ofrecer pruebas ha vencido (proveído: 10/6/2015) ha vencido con creces.-

Continuando con el trámite, informe Secretaría si las partes ofrecieron nuevas pruebas, o bien ratificaron los medios que habían ofrecidos oportunamente.-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L. P. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - L. P1 - F. 03 C.A.S.

JU, 29 JUN 2017 07:02
JUZGADO DEL TRABAJO I

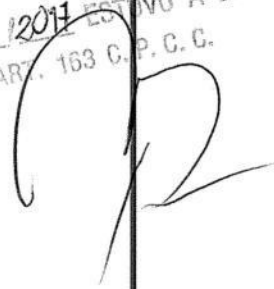
JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 3 de julio de 2017

Atento lo solicitado y constancias de autos: Informe Secretaria. A la
oficina.-CCR

En 25/07/2017 me notifico. —

Celso Romero
-092-

EN 25/07/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE 210/13

En 22 de agosto de 2017 presento a despacho e informo que los autos estaban trasapelados y procedo a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S. y conforme rola a fs. 234, el letrado Celso Romero solicita informe de Secretaría a fin de que se examine si las partes ofrecieron nuevas pruebas o ratificaron los medios que habían ofrecido oportunamente.

De la compulsa de autos constato que a fs. 215 por providencia de fecha 09/03/2017 se ordena notificar a todas las partes del decreto de apertura a prueba, lo cual es cumplido mediante cédulas que rolan a fs. 221, 222, 223.

A fs. 224 el Dr. Romero ratifica sus medios probatorios ofrecidos, y a fs. 226 hace lo propio la letrada Jalil.

Es todo cuanto puedo informar.- MVD



JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 22 de agosto de 2017

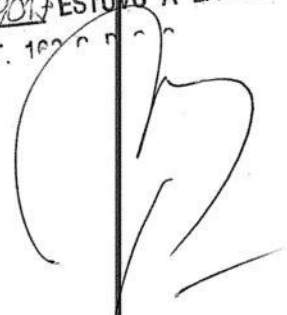
Agréguese y téngase presente informe actuarial, póngase a conocimiento de las partes. A la oficina.-mvp

Con 25/08/2017 me notifico.



CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 002 - L. 01 - F. 00 C.A.S.

EN 25/08/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 102 C.P.C.



COMP. 25/R
50

238

Prosecución de trámite: Audiencia.-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-

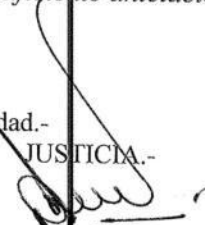
(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, por mi mandante, don **Carlos Sergio Dávila**, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

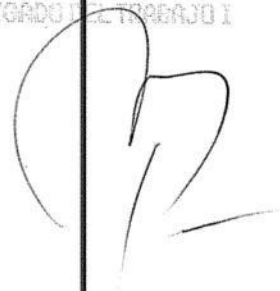
Continuando con el trámite, convóquese a las partes a audiencia de conciliación, y notifíquelas con la suficiente antelación (artículo 69 Código Procesal Laboral).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 C.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - 01 - F. 03 C.A.S.

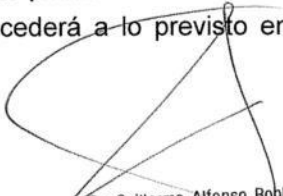
LU, 28 AGO 2017 07:05
JUZGADO DEL TRABAJO I



JUICIO: "DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:210/13".

CONCEPCIÓN, 4 de septiembre de 2017

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09 de Noviembre a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial Nº 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código".
Personal.- VLE.


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

—
n 7 T

En fecha 08-09-17 se libro cuido los N° 5525/26/27/28/29.

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/09/2017 relevo cedulas 420, 5527/
5529

CELSON ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1599 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

EC

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5525

Concepción, 8 de septiembre de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de septiembre de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09 de Noviembre a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

[Signature]
 Proc. Patricia Reynoso,
 Pro-Secretaria
 Juzg. del Trabajo la. Nom.
 Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 28
A HORAS 19
8 SET 2017
JUAN CASILLERO
PROSECRETARIA

Oficial Notificador

LUN, 11 SEP 2017 08:49
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5526

Concepción, 8 de septiembre de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DRA. JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE DE LA PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 494

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de septiembre de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09 de Noviembre a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.


Proc. Patricia Reynoso
Pro-Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-DEJE CEDULA EN



CASILLERO N° 494
A HORAS 18
8 SET 2017
EN FORMA POSTERIOR DE VUELVO A SU RE...
JUAN CARLOS PIELON
PROSECRETARIO CAT. I

Oficial Notificador

7

10. 17 SEP 2017 09:45
JUZGADO DEL TRABAJO I

51

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5528

Concepción, 8 de septiembre de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. JORGE CONRADO MARTINEZ (H) - APODERADO DE LA
PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 336

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de septiembre de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09 de Noviembre a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Pro-Secretaria
Juzg del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 336
A HORAS 13
8 ET 2017

Oficial Notificador

E.C.

LL. 11 SEP 2013 08:49

JUZGADO DEL TRABAJO I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5527



Concepción, 8 de septiembre de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. DAVILA CARLOS SERGIO ACTOR EN AUTOS
Domicilio: Ruta 330 Km. 9 La Calera - Dpto. Chicligasta

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de septiembre de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09 de Noviembre a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Pro-Secretaria
Juzgado del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



M.E. N° 126 Recibido Hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. ERNESTO ROQUE AUGIER

A horas 10:30 del día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 de 2017.

Se dejó cedula en la casa número DOMICILIO INDICADO.

y se devolvió el original a Secretaría de origen.- LO TENTADO: "NO VALE".

RECIBE Y FIRMA P/ CONSTANCIA EL SR. CARLOS SERGIO DAVILA QUI N°: 11.128.363.-

MER *Carlos Davila*
11128363



Oficial Notificador
[Signature]
ERNESTO ROBERTO BONIFACIO
Encargado Auxiliar
Juzgado de Paz Alpacachiri

mu

MI, 20 SEP 2017 12:35
JUZGADO DEL TRABAJO I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5529



Concepción, 3 de septiembre de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: SR. JUAN NICOLAS CORDOBA DEMANDADO EN AUTOS
Domicilio: EN LA LOCALIDAD DE CORTADERAS DPTO. CHICLIGASTA -
TUCUMÁN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de septiembre de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 09 de Noviembre a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Pro-Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



M.E. N° 127 Recibido Hoy 18 DE SEPTIEMBRE 2017

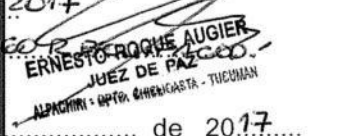
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: HUGO ROBERTO BONIFACIO

A horas 12:30 del día 22 DE SEPTIEMBRE de 2017

Se dejó cedula en la casa número DOMICILIO INDICADO y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LO TESTADO: "LO VOLE"
RECIBE Y FIRMA / CONSTANCIA
CORDOBA DNI: 37.498.084



MERX Conrado Fuentes
37.498.084



Oficial Notificador
HUGO ROBERTO BONIFACIO
Encargado Auxiliar
Juzgado de Paz Alpechiri

red

MA. 26 SEP 2017 12:01

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint handwritten notes]

prev.

245

Prosecución de trámite: Notificación.-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-


(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, por mi mandante, don **Carlos Sergio Dávila**, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

Notifíquese el decreto de fecha 04 de setiembre de 2.017 a la codemandada Previsión Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en el domicilio social de Avenida Independencia 301 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, por medio de carta documento (artículo 158 del Código Procesal Civil).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 692 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

04 DE SET 2017 07:04
JUEZ DEL TRABAJO I

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 3 de octubre de 2017

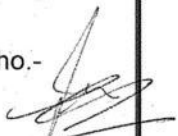
Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese el proveído de
fecha 04-09-17 a la codemandada Prevención A.R.T. S.A. en el domicilio real.-.CPR



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE: 210/13.-

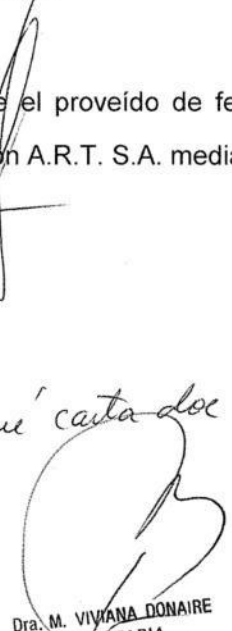
En 4 de octubre de 2017 presento a despacho.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 4 de octubre de 2017

Ampliando proveído que antecede: Notifíquese el proveído de fecha 04-09-17 en el domicilio real de la codemandada Prevención A.R.T. S.A. mediante Carta Documento, la que será a cargo del peticionante.

En 26/10/17 suscribí y rubricué carta doc.


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE Nombre o razón social Juzgado del Trabajo Primera Nominación		A.R. N° (adherir troquel T&T)		DESTINATARIO DEL ENVIO Nombre o razón social Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo	
Domicilio España 1.450 - Planta Baja				Domicilio Avenida Independencia 301	
Código Postal Argentino	Localidad	Provincia		Código Postal Argentino	Localidad
4.146	Concepción	Tucumán		[CodPost]	Sunchales
				Provincia Santa Fe	
RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO					
Fecha		Hora		Firma destinatario	
Aclaración firma destinatario					
Firma empleado que entrega y N° de Legajo					

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE - Nombre o razón social Juzgado del Trabajo Primera Nominación		DESTINATARIO - Nombre o razón social Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo	
Domicilio España 1.450 - Planta Baja		Domicilio Avenida Independencia 301	
Código Postal Argentino	Localidad	Provincia	
4.146	Concepción	Tucumán	
		Código Postal Argentino	Localidad
		[CodPost]	Sunchales
		Provincia Santa Fe	

Concepción (Tucumán), 26 de octubre de 2017.-

Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación del Centro Judicial Concepción, Secretaria a cargo de la Doctora M. Viviana Donaire, en los autos caratulados "DAVILA CARLOS SERGIO VS. CORDOBA JUAN NICOLAS S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE/ PROFESIONAL - EXPEDIENTE 210/13" se ha dictado la providencia siguiente: "CONCEPCION, 4 de setiembre de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos. Designase el día 09 de Noviembre a hs. 9:00 a subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este Código". Personal. Firmado: DOCTORA MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez". QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

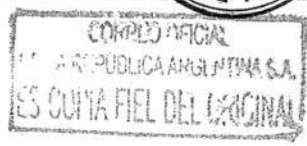
Doble por aquí

Doble por aquí

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CD 86134256 1



[Handwritten Signature]
GERARDO VILDOZA
AJUDILIAR C.P. 20251-2
4142 - CONCEPCION - TUCUMAN



Prosecución de trámite: **Pieza postal.**

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-


(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, por mi mandante, don **Carlos Sergio Dávila**, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

Como lo acredito con el triplicado de la pieza postal C D 861342561 que acompaño, se notificó la providencia de fecha 26 de setiembre de 2.017 a la codemandada **Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo**, por medio de carta documento.-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
M.L. 1598 - L.F. - F. 137 C.A.T.
M.L. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

LU, 30 OCT 2017 07:06

JUZGADO DEL TRABAJO I //

Ajusta Carta Doc en lfs.



JUICIO:DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:210/13.-

CONCEPCION, 31 de octubre de 2017

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CCR

En 03/11/2017 me notificó

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 092 - L. 01 - F. 03 G.A.S.

EN 03/11/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

251



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
Nombre o razón social
A.R. N° (adl CD 86134256 I & T)

Juzgado del Trabajo Primera Nominación

Domicilio
España 1.450 - Planta Baja

Código Postal Argentino Localidad
4.146 Concepción

Provincia
Tucumán



DESTINATARIO DEL ENVIO
Nombre o razón social

Prevenición Aseguradora de Riesgos del Trabajo

Domicilio

Avenida Independencia 301

Código Postal Argentino Localidad
[CodPost] Sunchales

Provincia
Santa Fe

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

Fecha

31 OCT 2017

Hora

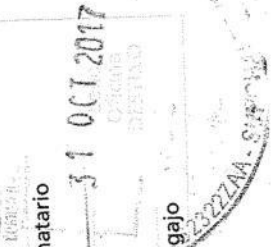
Firma destinatario

Aclaración firma destinatario

ALEJANDRO GUIASSO

Firma empleado

GOBIERNO SUNCHALES (S) - Legajo
PARTO ESPECIAL DE LA REP. ARG. SA



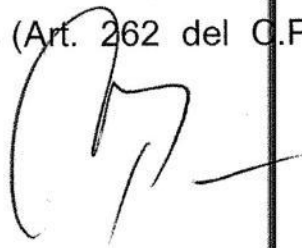
JUL 08 NOV 2017 12:05
JUZGADO DEL TRABAJO I

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2017

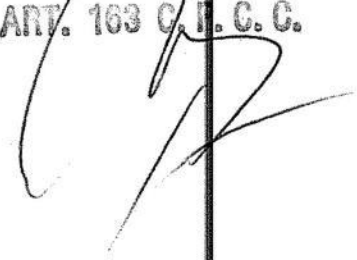
Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). A la oficina.-CCR



En 24/11/2017 me notificó

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
M. 1590 - L.F. - F. 137 C.A.T.
M. 092 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

EN 24/11/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



Prosecución de trámite: Audiencia.-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-

(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, *por mi mandante, don Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-*

Continuando con el trámite, convóquese a las partes a audiencia de conciliación, y notifíquese las con la suficiente antelación (artículo 69 Código Procesal Laboral).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1890 - I.F. - F. 137 C.A.T.
Mat. 009 - L. 01 - F. 03 C.A.S.

LU, 04 DIC 2017 07:21
JUZGADO DEL TRABAJO I

JUICIO: "DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:210/13".

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017

Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial Nº 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 16 de este código" Personal.- VLE

Art. 16 de este código
JUZGADO DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL - Expte. Nº 210/13.-

Informo a S.S. que no se libraron las cédulas ordenadas en proveído de
fecha 05 de diciembre de 2017 por encontrarse de licencia la Dra. Jalil Silvia
Mabel desde fecha 07/12 al 27/12/2017.- Concepción, 13 de diciembre de 2017.-


MER

Dra. M. VIVIANA DONATO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º
CENTRO JUDICIAL COMR

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE: 210/13.-

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2017

Téngase presente el informe actuarial. A la oficina.-.CPR



257

e/Comp

Prosecución de trámite: Notificación.-

Señor Juez del Trabajo de Primera Instancia de la Primera Nominación.-

(JUICIO: Dávila, Carlos Sergio vs. Córdoba, Juan Nicolás s/ Indemnización por incapacidad absoluta - Expediente 210/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, *por mi mandante, don Carlos Sergio Dávila, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-*

Notifíquese de la nueva audiencia de conciliación a la codemandada Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en el domicilio social de Avenida Independencia 301 de la ciudad de Sunehales, provincia de Santa Fe, por medio de carta documento (artículo 158 del Código Procesal Civil).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CELSO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1590 - L.F. 137 C.A.T.
Mat. 099 - L.F. 03 C.A.S.

V. 21 DIC 2017 09:08
JUZGADO DEL TRABAJO

JUICIO: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE: 210/13.-

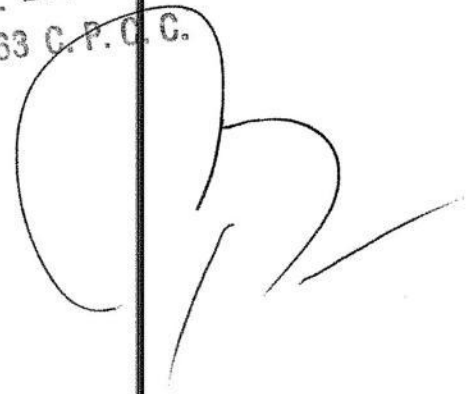
CONCEPCION, 26 de diciembre de 2017

Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese a la codemandada
Prevención A.R.T. el proveído de fecha 05-12-17 mediante Carta Documento
siendo la misma a cargo del peticionante. A la oficina ~~GER~~

En 29/12/2017 me notificó


GEORJO ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 590-L.F.-F. 137 C.A.T.
Mat. 092-L.01-F.03 C.A.S.

EN 29/12/17 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.C.



32
Opinión

En fecha 09/02/18 si libro adu los n° 355/56/57/58/59/60
III Lo titado no vale



ced
aud

M

En fecha 14/02/18 si libro adu los n° 355/56/57/58/59/60



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 356

Concepción, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DRA. JALIL SILVIA MABEL - PATROCINANTE DE LA PARTE
DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 494

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.v.l.e. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. - Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Doñaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1ª. Nóm.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

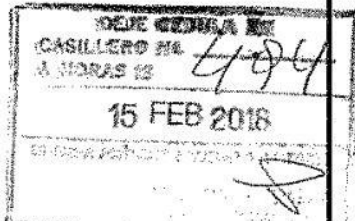
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




MER



Oficial Notificador

VI. 16 FEB 2018 12:14

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 355

Concepción, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. CELSO ROBERTO ROMERO - APODERADO DE LA PARTE
ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 28

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia de Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal.- v.l.e Fdo: Dra. María Guadalupe AiqueL.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

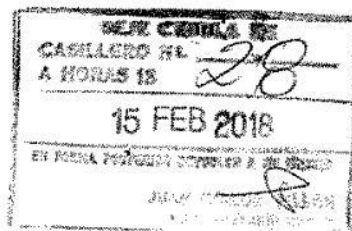
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




MER



Oficial Notificador

VI. 16 FEB 2018 12:14

JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 210/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 357

Concepcion, 14 de febrero de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: DAVILA CARLOS SERGIO C/ CORDOBA JUAN NICOLAS S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. JORGE CONRADO MARTINEZ (H) - APODERADO DE LA
PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 336

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 5 de diciembre de 2017. Atento razones de funcionalidad del
Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo
solicitado: Designase el día 26 de Febrero del año 2018 a hs. 10,30 o
subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia
de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer
personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se
celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley
Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a
la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no
arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo
previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe
Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaría
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

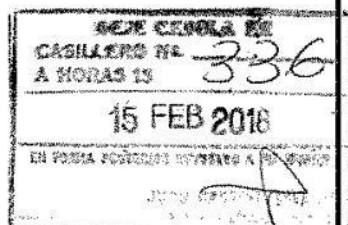
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER



Oficial Notificador

R.C.

VI. 16 FEB 2018 12:14
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 18, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION